

antes de llevar a el primer exarumbre hay un
terreno apropiado para fabricar un Molino a un
cinque cauce en construcción para un servicio a los
de la tierra confrontantes, más allá de la
delante de araña, y de araña, antes conocida a
del Común por estar a aquel vecindario situado
de este Confino de que en la obra se ha de
molender, siendo el propietario de esta Ciu.
de ejecutarla con el fin de dar y estar de un lado

En esta atención y en la que se debe fomentar
esta obra Molino, como dicho para servicio, y
conveniencia del Público; suplica a S. J.
de su parte con el fin de su licencia para la fábrica
de el referido Molino, ha en la gracia del
pedano de Casa y Quintero de el Arzobispado
que pueda aprovechar para esta obra en el
vado sitio que se le señala, precedido lo
mejor correspondiente. Año de 1781

Favor y Justificación de S. J. a quien

